



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2018-2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define las enseñanzas de idiomas como enseñanzas de régimen especial que tienen por objeto capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La citada ley orgánica regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda tiene el carácter de norma básica.

Por Resolución de 5 junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias (BOPA 12-06) Dicha norma resulta de aplicación en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto de carácter básico.

La base segunda de la Resolución de 5 de junio, establece que, en cada curso académico, se publicará el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las instrucciones de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, recogen la organización inicial de las enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en el año académico 2018-2019.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario de actuaciones, que figura como anexo a la presente Resolución, a desarrollar durante el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2018-2019.

Segundo.—A los efectos de lo previsto en el artículo 5 de La Resolución de 5 junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, con fecha 12 de marzo de 2018, se realizó el sorteo público y único a los efectos de establecer los criterios de desempate en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general para el curso 2018/2019, siendo el resultado: Dos primeras letras del primer apellido: "PW" y el sentido de la ordenación alfabética: de "Z" a "A".

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la personal titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 15 de junio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-06401.



Anexo

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL CURSO 2018-2019

Fecha	Actuación
20 a 29 de junio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes
Del 2 al 7 de julio	Baremación de solicitudes
9 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas provisionales
9 al 11 de julio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales, que se presentarán en la Secretaría de la Escuela correspondiente
16 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas definitivas
Julio	Matrícula
Septiembre	Matrícula

Oviedo, a 15 de junio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.